

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Federación Profe-

sional denominada: Federación de Asociaciones de Informadores Técnicos Sanitarios de Andalucía.

8.865

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 123/1991, de 18 de junio, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, regulado por el Decreto 62/1988, de 2 de marzo.

Por Decreto 62/1988, de 2 de marzo, se aprobó la estructura básica de la Consejería de Gobernación. Posteriormente, fue modificada por Decreto 322/1988, de 22 de noviembre, que suprime la Dirección General del Juego y atribuye esta materia a la Dirección General de Política Interior.

Actualmente, dado el proceso de reestructuración de las relaciones de puestos de trabajo que implican un mayor empleo de métodos de trabajo y racionalización de medios humanos, parece aconsejable incardinar en la Dirección General de Organización y Métodos la competencia de elaboración de propuestas sobre la relación de los puestos de trabajo.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de junio de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1°. Se suprime el punto 5 del artículo 8 del Decreto 62/1988, de 2 de marzo.

Artículo 2°. A los competencias del Director General de Organización y Métodos recogidas en el artículo 9° del Decreto citado en el artículo anterior, se le adiciona un párrafo final en los siguientes términos:

«Asimismo, le compete, el examen y la elaboración de proyectos sobre la relación de puestos de trabajo».

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en toda aquello en que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 1991

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 163/1991, de 27 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bantarique (Almería), para adaptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Bantarique (Almería) ha estimado oportuno adaptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio de 1989, previo publicación en el BOP de Almería núm. 231, de 4 de octubre de 1989, elevó a este Consejero de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos

186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley de 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Bantarique (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo partido: 1 de oro, un ángel vestido de azul armado con una espada y cabalgando un dragón de púrpura, sobre ondas de azul y plata: 2 de gules, dos letras S y una venero entre ellas, todas de plata, puestos en pala, va timbrado el escudo con la Corona Real Española.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 164/1991, de 27 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Bédar (Almería), para adaptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Bédar (Almería) ha estimado oportuna adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de junio de 1989, previa publicación en el BOP de Almería núm. 289, de 15 de diciembre de 1989, elevó a este Consejero de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley de 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Bédar (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo cortado: 1 de Gules, Uno llove de plata puesta en palo acompañada de dos torres árabes de oro terrazadas: 2 de oro, un zapapico y una maza de sable pasados en aspa, va timbrado con la Corona Real Española.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectadas por el proyecto de obras para la ejecución de la glorieta de circunvalación-acceso Sur-Bermejales Norte (SUP-GU-1), de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1991, se adoptó, entre otros acuerdos, el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras para la ejecución de la Glorieta de Circunvalación-Acceso Sur-Bermejales Norte (SUP-GU-1), actuación prevista en las determinaciones de la Revisión del PGOU, de Sevilla, aprobada definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 29 de diciembre de 1987. La urgencia viene motivada por el estar esta obra entregada en el conjunto de actuaciones ya iniciadas para acondicionar la CN-IV, eje vertebrador de comunicaciones de Andalucía Occidental. Así como el enlace de dicha carretera con las nuevas autovías de circunvalación de Sevilla, estando incluidas estas actuaciones dentro de la red viaria estructural prevista para la Ciudad con vistas a la celebración de la Exposición Universal de 1992.

En la citada sesión plenaria, se acordó igualmente la expropiación de los bienes y derechos afectados por el expresado Proyecto, que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 1989, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de la establecida en el artículo 64 de la Ley del Suelo y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 84, de fecha 15 de marzo de 1991, y Tablón de anuncios de la Casa Consistorial entre los días 4 y 23 de marzo del mismo año, sin que se haya presentada reclamación o alegación alguna durante el plazo de exposición, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 52 de la Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previo deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectadas por la ejecución del Proyecto de obras para la ejecución de la Glorieta de Circunvalación-Acceso Sur-Bermejales Norte (SUP-GU-1), y cuya descripción es la siguiente:

Parte de finca sito en Ctra. Nacional IV S/N. Linda al Norte y Este con resto de la finca matriz, al Sur con viario de acceso al Hospital Militar y al Oeste con CN-IV.

Superficie suelo afectado: 464'00 m.

Propietario: Ministerio de Defensa.

Parte de finca sito en Ctra. Nacional IV S/N. Linda al Norte con vía de acceso al Hospital Militar, Sur y Este con resto de la finca matriz y al Oeste con CN-IV.

Superficie de Suelo afectado: 140 m².

Propietario: Ministerio de Defensa.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectadas por la ejecución del proyecto de obras, denominado Vía de conexión entre la carretera Nacional IV y el Recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1992, en la Isla de la Cartuja por el Muro de Defensa del Arroyo del Tamarquillo, clove 5-SE-275, en dicha localidad.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrado el día 8 de julio de 1991, se adaptó, entre otros acuerdos, el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obras «Vía de conexión entre la Ctra. Nacional IV y el Recinto de la Exposición Universal de Sevilla 1992, en la Isla de la Cartuja, por el Muro de Defensa del Arroyo del Tamarquillo, Clave 5-SE-275», aprobado por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 21 de junio de 1991. En la misma sesión se acordó la expropiación de los bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, en relación con los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar la solicitud de declaración de urgente ocupación son bastantes para justificarlas en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que las mencionadas obras deberán ponerse en servicio con anterioridad a la celebración de la Exposición Universal, y cuya finalidad es la conexión con las autovías de acceso al recinto de la Cartuja, concretamente se trata de unir la Carretera Nacional IV con la Exposición, suprimiendo los enlaces a nivel y facilitando la relación de los polígonos de nueva creación y conexión con las rondas exteriores de nuevo trazado, permitiendo el acceso a la Muestra de toda el tráfico proveniente del Norte de España bien por carretera o del Aeropuerto, sin necesidad de entrar en el centro de la ciudad, con la consiguiente descongestión que ello supone para el tráfico rodado.

Asimismo, por parte de la Corporación se han identificado plenamente los bienes y derechos objeto de ocupación mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 271, de fecha 22 de noviembre de 1990, Diario ABC de 17 de noviembre de 1990 y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial entre los días 7 y 26 de noviembre del mismo año, ambos inclusivos, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentada reclamación alguna.

Con el cumplimiento de los trámites expuestos, ha de entenderse que por parte de la Corporación se han observado los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de la Ley, para que pueda prosperar la urgente ocupación pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Obras denominado «Vía de Conexión entre la Carretera Nacional IV y el recinto de la Exposición Universal de Sevilla de 1992, en la Isla de la Cartuja, por el Muro de Defensa del Arroyo de Tamar-